



180

AÑO

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.I.F. del declarante

Hoja nº

Relación de Perceptores

Formulario for PERCEPTOR 1, 2, 3, 4 with fields for N.I.F., representative legal, Apellidos y nombre o razón social del perceptor, Provincia, Modality, Base retenciones e ingresos a cuenta, % Retención, Retenciones e ingresos a cuenta, Ejercicio de devengo, Situación del inmueble, Referencia catastral, Tipo de vía, Nombre de la vía pública, Tipo Num, Num. casa, Calif. Num, Bloque, Portal, Escalera, Planta, Puerta, Complemento domicilio, Localidad / Población, Nombre del Municipio, Código Municipio, Provincia, Cod. Prov, Código postal.

HOJAS DE RELACION DE PERCEPTORES

Encabezamiento

- En la casilla "N.I.F. del declarante" se consignará el de la persona o entidad declarante.
- En la casilla "AÑO" se indicarán las cuatro cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.
- En la casilla "Hoja nº": Se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas (Ejemplo: 1/5, 2/5, ..., 5/5)

Datos relativos a los perceptores

- Casilla "N.I.F. perceptor": Se consignará el Número de Identificación Fiscal de cada perceptor, tratándose de una entidad sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc) se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma.
- Casilla "N.I.F. representante legal": Únicamente se cumplimentará esta casilla en el supuesto de perceptores menores de 14 años que carezcan de N.I.F.
- Casilla "Apellidos y nombre o razón social del perceptor": Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden.
- Casilla "Provincia": Se harán constar los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor.

- Casilla "Modalidad": Se consignará en esta casilla cualquiera de los números que se indican a continuación para identificar la modalidad de renta o rendimiento satisfecho a cada perceptor, según el siguiente detalle:
1. Si la renta o rendimiento satisfecho es de tipo dinerario.
2. Si la renta o rendimiento satisfecho es en especie.

- Casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta": Se consignará el importe que, a continuación, se indica:
- Si el perceptor es un contribuyente por el I.R.P.F., se consignará la suma de los importes de los rendimientos que, por todos los conceptos, se satisfagan al arrendador, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra satisfecha en concepto de alquiler, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.
- Casilla "% Retención": Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta que proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria que corresponda.
- Casilla "Retenciones e ingresos a cuenta": Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a la base de retenciones e ingresos a cuenta del perceptor.

- Casilla "Ejercicio devengo": Únicamente se cumplimentará en el supuesto de que alguna de las rentas o rendimientos relacionados en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de la declaración, en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo.
- Casilla "Situación del inmueble (Código)": Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponde a la situación del local de negocio arrendado:
1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Inmueble sin referencia catastral.
- "Referencia catastral": Se señalará la referencia catastral del local de negocios arrendado.
- "Tipo de vía": Se indicará el código alfabético normalizado de tipo de vía (Calle, C/., Avda., ...) según el Instituto Nacional de Estadística (INE)
- "Nombre de la vía pública": Se indicará el nombre largo de la vía pública; si no aparece completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.
- "Tipo num.": Se señalará el tipo de numeración (Valores: NUM, KM, SM, etc.).
- "Num. casa": Se consignará el número de casa o punto kilométrico.
- "Calif num.": Se señalará el calificador del número (Valores BIS, DUP, MOD, ANT, etc.; metros si Tipo Numer = KM).
- "Bloque", "Portal", "Escalera", "Planta" (o piso), "Puerta": Se harán constar los que correspondan (número o letra).
- "Complemento domicilio": Se indicarán datos complementarios del mismo.
- "Localidad / Población": Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc., si es distinta al Municipio
- "Nombre del Municipio": Se hará constar el municipio correspondiente al local de negocios arrendado.
- "Código Municipio": Se consignará el código de municipio normalizado según el Instituto Nacional de Estadística (INE)
- "Provincia": Se indicará el nombre de la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, donde esté situado el local de negocios arrendado.
- "Cod. Prov.": Se hará constar los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o ciudad autónoma, en su caso, consignada en el apartado anterior.
- "Código postal": Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

INSTRUCCIONES

Cuestiones Generales

El modelo 180 se compone de una hoja resumen (portada) y de hojas de detalle de los perceptores. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores, en impreso o en soporte legible por ordenador.

OBJETIVOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Las personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria reguladora de estos impuestos, satisfagan las rentas o rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta en el caso de que correspondan a la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Económico suscrito con el Estado.

RENTAS QUE DEBEN INCLUIRSE

- Los rendimientos del capital inmobiliario y de actividades económicas procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos sometidos a retención o ingreso a cuenta correspondientes a perceptores que tengan la consideración de contribuyentes por el I.R.P.F.
- Las rentas procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos sometidos a retención o ingreso a cuenta correspondientes a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, así como las correspondientes a establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

PERCEPTORES QUE DEBEN RELACIONARSE

Contribuyentes por el I.R.P.F. que sean perceptores de los rendimientos sometidos a retención e ingreso a cuenta señalados, así como los sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que hayan obtenido las rentas objeto de este modelo, según lo dispuesto en la normativa reguladora de estos impuestos.
Importante: En ningún caso se incluirán en este modelo percepciones correspondientes a personas o entidades no residentes en territorio español que no sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no tengan la condición de establecimiento permanente que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de los datos de dichas percepciones en el modelo 296

Plazo y lugar de presentación

El modelo 180 deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que corresponden al año natural inmediato anterior. La presentación se realizará en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 180 correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

PORTADA

- Año: Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- Modalidad de presentación: Se señalará con una "X" la casilla que corresponda, siendo obligatoria la presentación por vía telemática en aquellas declaraciones que contengan más de 15 personas relacionadas.
- Tipo de declaración: Exclusivamente se cumplimentará este recuadro, señalando con una "X" la casilla que corresponda, en los supuestos en que la declaración que se presente resulte complementaria o sustitutiva de otra anterior.
- Resumen declaración: Casilla 01: "Número total de perceptores" Deberá consignar la suma de todos los perceptores (registros) relacionados en la totalidad de las hojas interiores (o en el soporte).
- Casilla 02: "Base Retenciones e Ingresos a cuenta" Se consignará la suma correspondiente a la totalidad de las cantidades reflejadas con signo positivo en las casillas "Base Retenciones e Ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 03: "Retenciones e Ingresos a cuenta" Se consignará la suma correspondiente a la totalidad de las cantidades reflejadas en las casillas "Retenciones e Ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores de relación de perceptores (o del soporte).
- Casilla 04: "Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo" Se indicará el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 05: "Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo" Indique el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de las personas o entidades declarantes a que correspondan.
- Casilla 06: "Número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo" Indique el número total de personas o entidades declarantes incluidas en las casillas 01 de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.